

ANEXO IV Condiciones alojamiento de sedes electrónicas y portales web

A continuación se establecen las condiciones asociadas a la prestación, sobre las infraestructuras y servicios del Cabildo de Tenerife, de los siguientes servicios TIC a los municipios:

- Servicio de servidor dedicado: para el alojamiento de los servidores virtuales asociados a las sedes electrónicas municipales.
- Servicio de portal con gestor de contenido en modo SaaS: para el alojamiento, en modo software como servicio, de los portales Web municipales.

También se incluye en la presente las consideraciones asociadas a confidencialidad y tratamiento de datos de carácter personal.

Acuerdo de servicio de Servidor Dedicado

El Cabildo de Tenerife proveerá alojamiento de servidores hasta la capa del sistema operativo, siendo la responsabilidad del ayuntamiento proporcionar, instalar y mantener todas las aplicaciones que se instalen en él.

La finalidad última del servicio es proveer de una plataforma a los ayuntamientos donde puedan ejecutarse utilidades fundamentales para la ciudadanía como las sedes electrónica, o cualquier otro servicio que se determine, y abstraer al personal municipal de las infraestructuras necesarias.

Las responsabilidades del Cabildo, representado por el Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC y el Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones, y del ayuntamiento, representado por el Responsable Técnico del Servidor Dedicado, son las que se enumeran a continuación

STPET (Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC)

- Gestión del alta o modificación del servicio de servidor dedicado.
- Evolución y mejora del servicio.

STIC (Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones)

Hardware

- Aprobar los recursos (RAM, CPU, disco,...) solicitados por el **Responsable Técnico** del servidor.
- Mantenimiento de las comunicaciones y la infraestructura física (hardware) y lógica (software).
- Sistema operativo: Windows o Linux
- Soporte técnico y mantenimiento del sistema operativo
- Planificar tareas de reinicio a petición del Responsable Técnico del servidor dedicado

Seguridad

- Antivirus
- Aplicar actualizaciones del sistema operativo Windows o Linux
- Monitorización del sistema operativo conforme a la Política establecida (solicitar al STIC si se desea consultar).

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

T00600667s20N0000002

CSV

GEISER-c987-c80a-6628-4784-80ee-5c05-765a-b5c1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/01/2020 09:24:29 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-c987-c80a-6628-4784-80ee-5c05-765a-b5c1

- Copias de seguridad: instalar y mantener actualizado el agente de copias de seguridad
- Consensuar con el **Responsable Técnico** el **Plan de Copias** conforme a la Política establecida (solicitar al STIC si se desea consultar).
- Planificar y revisar la correcta realización de las copias de seguridad
- Realizar la restauración de datos autorizados por el **Responsable Técnico**

Responsable Técnico del Servidor Dedicado

Sistema operativo

- Realizar la administración local del servidor. Reinicio del servidor.
- En cambios de versión del sistema operativo, realizar en los plazos indicados por el STIC las pruebas y cambios necesarios (migración de productos).

Aplicaciones

- Mantener actualización de software instalado
- No instalar software sin licencias. Las licencias que sean necesarias deberán ser suministradas por el ayuntamiento correspondiente.
- Soporte técnico a usuarios finales. Mantenimiento preventivo (operativas). Explotación.

Seguridad

- Mantener la confidencialidad de las credenciales (cuentas de usuario, certificados,...)
- Mantener la seguridad del servidor
- Solicitar/Consensuar con el STIC el Plan de Copias
- Autorizar las restauraciones de datos
- Consensuar con el STIC el Plan de Monitorización
- Colaborar con el STIC/CAU para mantener actualizado el sistema operativo
- Consensuar con el STIC la instalación de software

Internet

- Gestionar la compra o mantenimiento de dominios DNS
- Consensuar con el STIC la publicación de aplicaciones o servicios TIC hacia Internet

Observaciones

- El STIC no será responsable en ningún caso de los contenidos alojados en el servidor dedicado, ya sean los contenidos propiedad del ayuntamiento o propiedad de terceros
- En caso de problemas de seguridad originados en el servidor (p.e. virus) u otros problemas de funcionamiento que puedan afectar a otros servicios, el equipo se desconectará hasta que se solucione el incidente en cuestión, avisando lo antes posible al **Responsable Técnico** del servidor para que proceda a la solución del problema
- Canales:
 - STPET: Consultas sobre alta/modificación/mejora de los servicios
 - Por correo electrónico: tenerifelocal@tenerife.es.
 - STIC: Atención de incidencias y soporte técnico:
 - Por correo electrónico: cau@tenerife.es.
 - Por teléfono: 922 239999.
 - Horario de servicio: Lunes a Viernes: 6.45 – 22.00 y Sábados: 9.00 – 15.00

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

T00600667s20N0000002

CSV

GEISER-c987-c80a-6628-4784-80ee-5c05-765a-b5c1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/01/2020 09:24:29 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-c987-c80a-6628-4784-80ee-5c05-765a-b5c1

Acuerdo de servicio de portal con gestor de contenidos en modo SaaS

El Cabildo de Tenerife proveerá alojamiento en modo software como servicio (SaaS) de un gestor de contenidos WordPress o similar. El ayuntamiento contará con un usuario con el rol de administrador para el sitio municipal, siendo responsabilidad del ayuntamiento los contenidos que se publiquen y los usuarios que se creen en el mismo.

La finalidad última del servicio es proveer de una plataforma a los ayuntamientos donde puedan ejecutar el portal web municipal y abstraer al personal municipal de los detalles técnicos.

Las responsabilidades del Cabildo, representado por el Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC y el Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones, y del Ayuntamiento, representado por el Administrador del sitio municipal, son las que se enumeran a continuación:

STPET (Servicio Técnico de Planificación y Estrategias TIC)

- Gestión del alta o modificación del servicio de alojamiento.
- Evolución y mejora del servicio.

STIC (Servicio Técnico de Informática y Comunicaciones)

Hardware

- Mantenimiento de las comunicaciones y la infraestructura física (hardware) y lógica (software) de forma que las paradas no programadas del servicio se minimicen.
- Soporte técnico y mantenimiento del servicio.

Seguridad

- Antivirus
- Aplicar actualizaciones al gestor de contenido, plugins y demás componentes instalados
- Aplicar actualizaciones del sistema operativo y el software base necesario
- Monitorización del servicio conforme a la Política de Monitorización
- Copias de seguridad conforme a la Política de Copias de Seguridad
- Instalar y mantener actualizado el agente de copias de seguridad
- Realizar la restauración de datos autorizados por el **Administrador del sitio municipal**

Administrador del sitio municipal

Contenidos

- Soporte técnico a usuarios finales. Mantenimiento preventivo (operativas). Explotación.
- Realizar las pruebas previas y posteriores necesarias para las actualizaciones que deba realizar el Cabildo.

Seguridad

- Mantener la confidencialidad de las credenciales (cuentas de usuario, certificados,...)
- Mantener la seguridad del servicio

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

T00600667s20N0000002

CSV

GEISER-c987-c80a-6628-4784-80ee-5c05-765a-b5c1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/01/2020 09:24:29 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-c987-c80a-6628-4784-80ee-5c05-765a-b5c1

- Autorizar las restauraciones de datos
- Consensuar con el STIC la instalación de software (cambio de versiones, plugins instalados)

Internet

- Gestionar la compra o mantenimiento de dominios DNS
- Consensuar con el STIC la publicación de aplicaciones o servicios TIC hacia Internet

Observaciones

- El STIC no será responsable en ningún caso de los contenidos alojados, ya sean los contenidos propiedad del ayuntamiento o propiedad de terceros
- En caso de problemas de seguridad originados en el servicio de gestor de contenidos (p.e. virus) u otros problemas de funcionamiento que puedan afectar a otros servicios, los técnicos del Cabildo estarán facultados para las acciones necesarias, avisando al Administrador del sitio municipal, aunque esas acciones lleven acarreado el corte del servicio.
- Canales:
 - STPET: Consultas sobre alta/modificación/mejora de los servicios
 - Por correo electrónico: tenerifelocal@tenerife.es.
 - STIC: Atención de incidencias y soporte técnico:
 - Por correo electrónico: cau@tenerife.es.
 - Por teléfono: 922 239999.
 - Horario de servicio: Lunes a Viernes: 6.45 – 22.00 y Sábados: 9.00 – 15.00

Cláusulas de confidencialidad y protección de datos

Como consecuencia de la prestación del presente servicio, el Cabildo puede acceder a datos de carácter personal que se encuentran bajo la responsabilidad, custodia y protección del Ayuntamiento (en adelante, el “Responsable del Tratamiento”); teniendo a estos efectos el Cabildo la condición legal de Encargado del Tratamiento con respecto a los mismos (en adelante, el “Encargado del Tratamiento”) y entendidos conjuntamente como las “Partes”.

En consecuencia y dando pleno cumplimiento a lo establecido en la normativa nacional y comunitaria que resulta de aplicación, las Partes desean recoger las condiciones del tratamiento de los datos por parte del Encargado del Tratamiento y, a tal efecto, suscriben las siguientes:

Primera.- Tipología de datos personales y prestación del servicio.

Como consecuencia de la prestación de los servicios de alojamiento y soporte técnico descritos en el presente Anexo, el Encargado del Tratamiento podrá acceder a los datos de carácter personal relativos a los ciudadanos del Responsable del Tratamiento.

Además, el Encargado del Tratamiento presta el Servicio de conexión a la red del Cabildo, infraestructuras y algunos servicios en Internet.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

T00600667s20N0000002

CSV

GEISER-c987-c80a-6628-4784-80ee-5c05-765a-b5c1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/01/2020 09:24:29 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-c987-c80a-6628-4784-80ee-5c05-765a-b5c1

En concreto, los tipos de datos personales a los que el Encargado del Tratamiento podrá acceder son los correspondientes a los tratados por el Responsable de Tratamiento en los servicios alojados en las infraestructuras del Encargado del Tratamiento.

La naturaleza de los tratamientos que el Encargado del Tratamiento realizará por cuenta del Responsable será la recogida y almacenamiento de los datos de los interesados con la finalidad de alojar los servicios en las infraestructuras del Encargado y realizar el soporte técnico de los mismos.

Segunda.- Deber de secreto

Habida cuenta del carácter reservado de los datos, documentos e informaciones que obran en poder del Responsable del Tratamiento, en caso de que éstos pudieran ser conocidos por el Encargado del Tratamiento en virtud de la prestación del presente servicio, el Encargado del Tratamiento se compromete a que permanezcan en secreto.

Esta obligación de guardar secreto permanecerá incluso hasta después de cesar en su relación con el Responsable del Tratamiento, cualquiera que fuera la causa.

A estos efectos, el Encargado del Tratamiento se compromete a tomar, respecto de sus empleados, las medidas necesarias para que resulten informados de la necesidad del cumplimiento de las obligaciones que le incumben como Encargado del Tratamiento y que, en consecuencia, deben respetar.

Tercera.- Instrucciones del Responsable del Tratamiento

El Encargado del Tratamiento se compromete a tratar los datos personales a los que tenga acceso únicamente conforme a las instrucciones documentadas que, a tal efecto, le indique el Responsable del Tratamiento. Este compromiso se extenderá asimismo con respecto a las Transferencias Internacionales de Datos de carácter personal a un tercer país o una Organización internacional.

En consecuencia, los datos que se conozcan u obtengan en virtud de la prestación del servicio, no podrán ser utilizados para ninguna otra finalidad distinta de la ejecución del mismo, tendrán carácter confidencial y no serán publicados o puestos en conocimiento de terceras partes sin la autorización previa y por escrito del Responsable del Tratamiento salvo en los casos expresamente autorizados por la Ley.

En este sentido, el Encargado del Tratamiento se compromete a informar inmediatamente al Responsable del Tratamiento en el caso en que una instrucción dirigida por este pudiera infringir las disposiciones que resultasen aplicables en materia de protección de datos recogidas en el ordenamiento comunitario o de los Estados miembros.

Cuarta.- Subcontratación del objeto del Encargo

El Cabildo podrá recurrir a subcontratistas para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento de datos personales por cuenta del Ayuntamiento (sub-encargado). Por medio de la presente el Ayuntamiento autoriza a los mismos. La documentación acreditativa sobre el cumplimiento de las garantías exigidas en materia de protección de datos por parte de dichas entidades se encuentra reflejado en los correspondientes contratos. El Ayuntamiento puede consultar y oponerse en cualquier momento al tratamiento por realizado por alguno de los sub-encargados.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

T00600667s20N0000002

CSV

GEISER-c987-c80a-6628-4784-80ee-5c05-765a-b5c1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/01/2020 09:24:29 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-c987-c80a-6628-4784-80ee-5c05-765a-b5c1

El Cabildo impondrá por escrito al sub-encargado las mismas obligaciones de protección recogidas en la presente cláusula. Dichas obligaciones serán igualmente extensibles para el Cabildo en el supuesto de que el sub-encargado utilice otros terceros y en el caso de existir una cadena de subcontratistas, de tal modo que el Cabildo y cualquiera de los subcontratistas hasta llegar al último de la cadena queden sujetos a las mismas obligaciones.

El Cabildo será plenamente responsable ante el Ayuntamiento, y responderá del efectivo cumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos de los posibles subcontratistas que interviniesen en el tratamiento de los datos personales, ya sean designados directamente por el Cabildo o, bien, indirectamente a través de una cadena de subcontratación.

Quinta.- Registro de actividades de tratamiento

El Encargado del Tratamiento llevará un registro por escrito y en formato electrónico de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas conforme al artículo 30 del Reglamento General de Protección de Datos.

Sexta.- Medidas de seguridad

El Encargado del Tratamiento se compromete a cumplir las medidas de seguridad, de carácter organizativo, técnico, físico y administrativo, que resulten apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que pudiera derivarse del tratamiento, garantizar la seguridad, integridad, disponibilidad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, destrucción accidental o ilícita, tratamiento, revelación o acceso no autorizado en todo momento, habida cuenta del estado de la tecnología, los costes de aplicación, la naturaleza de los datos almacenados, el alcance del tratamiento, así como los riesgos a que estén expuestos y el impacto que esto pudiera tener sobre los derechos y libertades de las personas físicas, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, dando así cumplimiento a lo exigido por la normativa vigente. Asimismo, el Encargado deberá implantar aquellos mecanismos para restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

Asimismo, el Encargado del Tratamiento estará obligado a cumplir con sus deberes respecto a la realización de cualesquiera evaluaciones de impacto en materia de protección de datos (Data Protection Impact Assessment) que estuviera obligado a llevar a cabo y siempre que el Responsable del Tratamiento se lo requiera.

De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada por el Responsable del Tratamiento y lo establecido en el artículo 28 del GDPR, el Encargado del Tratamiento adoptará como mínimo las siguientes medidas de seguridad técnicas y organizativas:

- Nombramiento de un responsable en materia de protección de datos, quien deberá asegurar el continuo cumplimiento de la normativa aplicable, que podrá tener la consideración de Delegado de Protección de Datos (DPO) en caso que sea necesario.
- Establecimiento de funciones y responsabilidades del personal que trate datos de carácter personal.
- Comunicación entre el personal de las funciones y responsabilidades definidas asociadas al cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

T00600667s20N0000002

CSV

GEISER-c987-c80a-6628-4784-80ee-5c05-765a-b5c1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/01/2020 09:24:29 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-c987-c80a-6628-4784-80ee-5c05-765a-b5c1

- Definición de roles y perfiles para los usuarios de las aplicaciones y sistemas donde se traten dichos datos de acuerdo a las funciones y responsabilidades establecidas, de forma que se evite el acceso a datos o recursos distintos de los autorizados. Este sistema de control de acceso deberá garantizar adecuados mecanismos de identificación y autenticación de los usuarios, como por ejemplo a través del uso de contraseñas que han de ser renovadas de forma periódica, uso de datos biométricos, bloqueo automático de usuario ante intentos sucesivos fallidos de acceso, etc.
- Medidas automatizadas que limiten el acceso a la información para usuarios no autorizados o fuera del plazo de conservación determinado, como por ejemplo mediante técnicas de borrado o de seudonimización de datos.
- Procedimientos que limiten el acceso físico a las instalaciones donde se encuentren ubicados los sistemas de información o los soportes físicos.
- Registros de control y acceso sobre soportes que contengan datos de carácter personal, que además deberán contar con mecanismos de acceso limitado (p.e. cintas de backup, USBs, dossiers, CDs, etc.).
- Procedimientos de recuperación de datos de carácter personal ante su posible destrucción, pérdida o alteración, bajo la supervisión y aprobación del responsable en materia de protección de datos.
- Procedimientos de detección, evaluación y notificación, en caso de ser necesario, de incidentes de seguridad que puedan afectar a los derechos y libertades de los interesados.
- Ejecución de revisiones periódicas de cumplimiento y de definición y ejecución de los planes de acción para la mitigación de los riesgos detectados.

El Encargado del Tratamiento realizará su evaluación de riesgos, de cuyo resultado se podrá derivar la necesidad de adoptar otras medidas de seguridad técnicas y organizativas adicionales a las indicadas con anterioridad.

Séptima.- Notificación de brechas de seguridad

El Encargado del Tratamiento se compromete a notificar al Ayuntamiento en su calidad de Responsable del Tratamiento, de forma inmediata cualquier incidente de seguridad de los datos personales, en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, de conformidad con la naturaleza de los datos tratados, los riesgos asociados a la pérdida, destrucción o alteración de dichos datos de carácter personal y la información de que disponga el Encargado del Tratamiento a fin de que el Responsable tome las decisiones oportunas con respecto al incidente de seguridad producido, las cuales serán trasladadas al Encargado del Tratamiento.

En dicha notificación, si fuera posible, el Encargado del Tratamiento informará de lo descrito a continuación:

- De la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos, así como, si fuera posible, las categorías y el número aproximado de los interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectado.
- El nivel de riesgo estimado para los derechos y libertades de las personas físicas.
- De los datos de contacto de la persona que puede facilitar más información sobre el incidente de seguridad.
- De las posibles consecuencias del mismo.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

T00600667s20N0000002

CSV

GEISER-c987-c80a-6628-4784-80ee-5c05-765a-b5c1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/01/2020 09:24:29 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-c987-c80a-6628-4784-80ee-5c05-765a-b5c1

- De las medidas adoptados o propuestas para remediar a la brecha de la seguridad y/o para mitigar los posibles efectos negativos.

Si en un primer momento el Encargado del Tratamiento no fuera capaz de informar de todas las cuestiones indicadas con anterioridad, las comunicará tan pronto tenga conocimiento de las mismas.

Octava.- Derechos de los Interesados

En relación a las personas físicas cuyos datos constan en la prestación del servicio (en adelante, "Firmantes") así como los correos que intercambien en relación a la prestación de servicio, serán tratados en base al interés legítimo de las partes, con la finalidad de gestionar el mantenimiento, cumplimiento, desarrollo, control y ejecución de la prestación del servicio.

Tales datos se conservaran mientras que se mantenga en vigor la prestación del servicio entre las partes y, posteriormente, se conservarán bloqueados hasta un plazo máximo de 5 años en virtud de lo dispuesto en la legislación vigente.

Los Firmantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, en aquellos supuestos en que sea posible, y oposición, mediante un escrito dirigido a las direcciones que constan en el apartado postal situado al encabezamiento de este documento, adjuntando una copia de un documento acreditativo de su identidad. En su caso, el interesado también podrá plantear una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Novena.- Devolución o destrucción de los datos

Una vez cumplida la prestación del servicio por cualquier otra causa y a elección del Responsable del Tratamiento, el Encargado del Tratamiento se compromete a devolver y/o destruir en los plazos y formas que el Responsable del Tratamiento le indique todos los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del servicio, al igual que cualquier soporte o documento en el que consten y se obliga a no tratar, bajo ninguna forma o concepto, dichos datos personales; obligándose también a mantener indemne al Responsable del Tratamiento por cualquier violación a la obligación contenida dentro de la presente cláusula.

En caso de que, transcurrido un plazo de 30 días naturales a contar desde la finalización del Convenio por cualquier causa, sin que el Cabildo haya recibido instrucciones al respecto, el Cabildo procederá a la destrucción de los datos y presentará en el plazo de una semana máximo certificado de dicha destrucción.

Décima.- Deber de diligencia

El Encargado del Tratamiento se compromete a facilitar al Responsable del Tratamiento toda aquella información que resulte necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, informará al Responsable del Tratamiento en relación con su adhesión a un código de conducta aprobado, o su adscripción a cualquier mecanismo de certificación que pueda garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en relación con el tratamiento de datos de carácter personal. En caso de que el Encargado del Tratamiento

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

T00600667s20N0000002

CSV

GEISER-c987-c80a-6628-4784-80ee-5c05-765a-b5c1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/01/2020 09:24:29 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-c987-c80a-6628-4784-80ee-5c05-765a-b5c1

esté adscrito a un código de conducta o mecanismo de certificación, el Responsable del Tratamiento podrá requerirle en cualquier momento de la vigencia del Convenio para que lo justifique documentalmente.

En el caso de que el Responsable del Tratamiento así lo solicitase, el Encargado del Tratamiento permitirá la realización auditorías e inspecciones en relación con el tratamiento efectuado por éste, bien por parte del Responsable del Tratamiento o de otro auditor autorizado por el Responsable del Tratamiento.

El Encargado del Tratamiento facilitará el apoyo que, en su caso, le pudiera solicitar el Responsable del Tratamiento en la realización de los análisis de impacto y en las consultas previas que se pudieran realizar a la Agencia.

DecimoTercera.- Obligaciones del Responsable del Tratamiento.

Corresponden al Ayuntamiento las siguientes obligaciones:

- Entregar al Cabildo los datos objeto de tratamiento de conformidad con lo establecido en el presente convenio.
- Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por el Cabildo, en el caso de que las operaciones de tratamiento entrañen un alto riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.
- Realizar las consultas previas que corresponda.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del Cabildo.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

DecimoCuarta.- Confidencialidad de la información.

En el marco de la prestación de los servicios indicados en el presente Anexo, las partes podrán revelarse determinada información relativa a sus actividades así como de desarrollo y materiales siempre que todo ello sea necesario para la prestación del servicio. Las partes acuerdan que la información que se revelen mutuamente (salvo que sean de dominio público, que ya se conociera por otra parte o que revele a un tercero por requerimiento legal con obligación de ser atendido) tendrá la consideración de confidencial por lo que se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre la información de la otra parte a que tengan acceso.

Los deberes de confidencialidad derivados de la prestación del servicio, permanecerán durante su periodo de vigencia y subsistirán con posterioridad a la extinción del mismo, por tres años. Asimismo, ambas partes se comprometen a devolver o destruir la información confidencial en el momento de extinción del servicio sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Las partes se comprometen a no copiar, reproducir, ceder información o material facilitado por la otra parte, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de la información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa de la otra parte manifestada expresamente y por escrito.

ÁMBITO- PREFIJO

GEISER

Nº registro

T00600667s20N0000002

CSV

GEISER-c987-c80a-6628-4784-80ee-5c05-765a-b5c1

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/valida>

FECHA Y HORA DEL DOCUMENTO

27/01/2020 09:24:29 Horario insular

Validez del documento

Original



GEISER-c987-c80a-6628-4784-80ee-5c05-765a-b5c1